



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.665

Salta, miércoles 6 de marzo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00 370 .. \$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00 100 \$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00 170 \$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 137 del 4/3/2024 – M.Inf. – AFECTA LA MATRÍCULA N° 11.443 DEL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA A LA UNIDAD DE AFECTACIÓN DE AGUAS DEL NORTE – COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO CO.S.A.YS.A. 8
- N° 138 del 4/3/2024 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE SILVANA PAMELA YULAN. 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 97 del 29/2/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. LUCIA FLORENCIA SÁNCHEZ CÁRDENAS. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. (VER ANEXO) 10
- N° 98 del 29/2/2024 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. VERONICA ALEJANDRA LÓPEZ Y OTROS. SECRETARÍA DE TIERRAS Y BIENES DEL ESTADO. (VER ANEXO) 11
- N° 99 del 29/2/2024 – M.S.yj. – AUTORIZA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA SRA. MARÍA VERÓNICA PEYRET AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA. 11
- N° 100 del 4/3/2024 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. SONIA CRISTINA AGUILAR Y OTROS. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. (VER ANEXO) 12
- N° 103 del 05/03/2024 – C.ADM.GOB. – ESTABLECE UN INCREMENTO SALARIAL, PARA EL MES DE FEBRERO DE 2024 13

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 92 D del 29/2/2024 – M.E.y S.P. – FIJA MONTOS EN CONCEPTO DE "FONDO PERMANENTE" – EJERCICIO 2024. 14
- N° 93 D del 29/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA INES PEREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 15
- N° 94 D del 29/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. JORGE RUBEN TAPIA. BENEFICIO JUBILATORIO. 16
- N° 95 D del 29/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA MABEL NUÑEZ HOYOS. BENEFICIO JUBILATORIO. 17
- N° 96 D del 29/2/2024 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO I DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 324/21. 18
- N° 97 D del 1/3/2024 – M.G.D.H.yT. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 18/2023. 19
- N° 98 D del 4/3/2024 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. JUNA NIMIA PALOMO. 19

RESOLUCIONES

- N° 01 DEL 14/02/2024 DELEGACIÓN CASA DE SALTA APRUEBA CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA "DELEGACIÓN CASA DE SALTA Y LA FIRMA SFOR S.R.L." (VER ANEXO) 21
- N° 200 DEL 23/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS SECTOR GUARDIA EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, AO XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. 21
- N° 199 DEL 22/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 3, 4, 5, 6 Y 7. OBRA: AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 23
- N° 196 DEL 21/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5. OBRA: REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL –SALTA – CAPITAL. 26
- N° 195 DEL 21/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL. 28

N° 194 DEL 21/02/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 3. OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.154 –FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	29
N° 14 del 4/3/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/2024. ADJUDICA LA CONTRATACIÓN.	31
N° 15 del 4/3/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/2024. ADJUDICA LA CONTRATACIÓN.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – N° 02/24	33
SC – AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO N° N° 102-0040 LPU24	34
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0039 LPU 24	35
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0038 LPU 24	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO – N° 01/2024	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.N° 25178/24	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.N° 25182/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.N° 25192/24	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.N° 25194/24	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 225594/2022-0/3	38
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – EL TUNAL – DPTO.ANTA – EXPTE. N° 0090227-69018/2022-0	39
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE FALTAS	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
JOZAMI, NABIH; NEME, HORTENSIA – EXPTE. N° 835359/23	42
BURGOS, GERMAN – EXPTE.N° 807383/23	42
ARGUELLO LUCIO Y GAUTO DOMINGA – EXP N° 8828/22	42
SARAVIA, HORACIO Y UANUS, JULIA – EXPTE. N° 833952/23	43
BARROSO, PATROCINIA AZUCENA – EXP N° 25795/23	43
ABATE, IGNACIA – EXPTE. N° 782517/22	44
CARO, NESTOR ROQUE Y GALVEZ, AGAPITA – EXP N° 8523/22	44
MOLINA, JULIA MARTA– EXPTE. N° 25583/23	44
GALLARDO, JUANA OFELIA – EXPTE. N° 825.122/23	45
CONCO, LASTENIA– EXPTE.N° 55592/2023	45
LERA, EDUARDO – NUÑEZ, IDA HIPÓLITA – EXPTE. N° 69798/03	45

POSESIONES VEINTEAÑALES

SANTELLAN, JUAN MARCELO – AYLAN, CRISTINA ISABEL C/SOLIS DE ROBLES, NEDDA LUISA; ROBLES, GRACIELA DEL SOCORRO; ROBLES MARIA MARTA; ROBLES NEDDA CRISTINA – EXPTE. N° 8504/22	46
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

SANATORIO PARQUE S.A. EXPTE. N° EXP – 835789/23	46
FIGUEROA, EDUARDO ELIAS EXPTE. N° EXP – 837428/23	47
ZERPA, JOSÉ LUIS EXPTE. N° EXP 837.427/23	48
KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL EXPTE. N° EXP 580.012/17.	48
FIGUEROA, EDUARDO ELIAS EXPTE. N° EXP – 837428/23	49

EDICTOS JUDICIALES

SINDICATURA QUIEBRA TRANSPORTES AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L. CONTRA MELENDEZ, LUIS ALBERTO; MARINARO RUSSO, SALVADOR Y/U OCUP.; RED INVERSIONES S.R.L. – EXP N° 481084/14	49
MANCILLA, SUSANA CRISTINA CONTRA DIAZ, NORA; DIAZ, HORACIO ALBINO; WITTE, HUGO (FALLECIDO) HOY SUS HEREDEROS; WITTE PFISTER, HERMANN; WITTE PFISTER, HUGO FEDERICO; WITTE PFISTER, ALEJANDRO; WITTE PFISTER, MARIA DEL MILAGRO – EXP N° 768933/22	50

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXPORTADORA SANTA BÁRBARA SRL	52
NUCLEO 7 HOLDING SA	53

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	54
SANATORIO EL CARMEN SA	55

AVISOS COMERCIALES

SEIL ENGINEERING SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	56
---	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA, HEPATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA	58
COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA	58

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES	59
CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CRESTON – SAN JOSÉ DE METÁN	59
CASITA DE BELÉN	60
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO FERROVIARIO – PROFESOR SALVADOR MAZZA	61
CÁMARA DE EMPRESARIOS COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE PROF. SALVADOR MAZZA – EXTRAORDINARIA	61



ASOCIACIÓN CIVIL LOS DEL BERMEJO – LOC. CORONEL JUAN SOLA – DPTO. RIVADAVIA BANDA NORTE 62

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 5/3/2024 62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 4 de Marzo de 2024

DECRETO N° 137

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 0090267-40104/2017- 0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la empresa de Agua del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. – (Co.S.A.yS.a.), solicitó la inclusión del inmueble de dominio de la Provincia de Salta, identificado con Matrícula N° 11.443 del Departamento Rosario de la Frontera, a la “Unidad de Afectación” del servicio, atento a encontrarse allí el “Pozo Profundo Josefina 3 de la localidad de Rosario de la Frontera” y las instalaciones accesorias para el tratamiento y distribución de agua potable;

Que ello se encuentra expresamente regulado en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto-Ley N° 705/1957);

Que, asimismo, el Nuevo Marco Normativo de los Servicios Públicos prevé la transferencia para su uso de aquellos bienes necesarios para la prestación de servicios, los que pasarán a formar parte de la “Unidad de Afectación” del mismo, adquiriendo el carácter de inembargables e inejecutables (artículos 76, 79, 83 y 82 del Decreto N° 3652/2010);

Que el Ente Regulador de Servicios Públicos (En.Re.S.P.) emitió el Decisorio N° 132/2020 aprobando técnicamente la propuesta de afectar una fracción de 169,00 m2 de superficie para la Afectación de la ex Matrícula N° 8022 –actual N° 11.443–, del Departamento Rosario de la Frontera, donde se encuentran instaladas y en servicio instalaciones necesarias para el abastecimiento de Agua Potable de la Localidad de Rosario de la Frontera;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Aféctase la Matrícula N° 11.443 del Departamento Rosario de la Frontera, con una superficie de 169 m2, cuyo titular es la Provincia de Salta, a la Unidad de Afectación de Aguas del Norte – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento – Co.S.A.yS.a., para la administración, conservación y custodia del “Pozo profundo de agua Josefina 3” y sus instalaciones accesorias.

ARTÍCULO 2°.– Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su registro pertinente y la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047810

SALTA, 4 de Marzo de 2024

DECRETO N° 138

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-183361/2022-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor de la paciente Silvana Pamela Yulan; y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para la mencionada paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que la paciente Yulan ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección de Asistencia Médica, la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Silvana Pamela Yulan, D.N.I N° 40.525.207, por la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, con posterior intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047811

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 29 de Febrero de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 97 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 218.832/2023 – código 376

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lucia Florencia Sánchez Cárdenas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo del mismo, en la Subsecretaría de Primera Infancia, dependiente de la referida Secretaria, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la denominación “Proyecto de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales/ Comunidades Originarias” Programa UNIR;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lucia Florencia Sánchez Cárdenas, D.N.I. N° 37.517.072, cuyo texto forma parte integrante de la presente, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047807

SALTA, 29 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 98
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura resulta procedente la aprobación de las prórrogas de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las prórrogas de los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047808

SALTA, 29 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 99
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 139-12042/2024-0

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Ministerio de Salud Pública;
y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, por estrictas necesidades de servicio, resulta procedente autorizar la la comisión de servicios de la señora María Verónica Peyret, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Ministerio de Salud Pública;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1º, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la comisión de servicios de la Sra. **MARÍA VERÓNICA PEYRET, D.N.I. N° 25.069.517**, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Ministerio de Salud Pública, partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivan

Demitrópulos – Domínguez – Mangione

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047809

SALTA, 4 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 100

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2º del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de

Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047812

SALTA, 5 de Marzo de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 103

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el propósito del Sr. Gobernador de la Provincia de atender las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho objetivo solo se puede alcanzar teniendo en cuenta las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que, el Gobierno ha mantenido sucesivas reuniones paritarias con todas las asociaciones sindicales y ha formulado distintas propuestas salariales dentro de sus posibilidades, continuando a la fecha con las negociaciones;

Que resulta menester efectuar las liquidaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial, siendo necesario disponer un incremento salarial acorde a la realidad económica del Gobierno, con el objetivo de que los mismos no se vean perjudicados;

Que al sólo efecto de poder realizar la liquidación del mes de febrero de 2024 en tiempo y forma, sin perjudicar a ningún trabajador de la Administración Pública Provincial, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y N° 392/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un incremento salarial, para el mes de febrero de 2024, del 9% (nueve por ciento), el que será calculado sobre la base del mes de diciembre 2023 con más los porcentajes previstos en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto 82/2024.

ARTÍCULO 2°.- Abonar con el sueldo de febrero/2024, el 50% del S.A.C. resultante de la aplicación del Acta Acuerdo aprobada por Decreto 82/2024, quedando el restante 50 % del mencionado S.A.C. para la liquidación del mes de marzo/2024.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el incremento de las Asignaciones Familiares en el mismo porcentaje establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida "Gastos en Personal" de las Jurisdicciones, Servicios de Administración Financiera y Cursos de Acción correspondientes – Ejercicio 2024.

ARTICULO 5°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Dib Ashur – Peña (i)

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047817

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 29 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 92 D **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO el inicio del Ejercicio Fiscal 2024, la Ley N° 8.363 de Presupuesto de la Provincia de Salta, prorrogada por Ley N° 8.416, y la necesidad de disponer de las asignaciones financieras en concepto de "FONDO PERMANENTE" a los distintos organismos del estado provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 8171 y su modificatoria, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, es competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio;

Que se encuentra en vigencia la Ley N° 8.363 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Ley N° 8.416, la cual autoriza el monto de los créditos presupuestarios de la diferentes jurisdicciones y entidades;

Que el artículo 38 de la ley mencionada precedentemente establece que es facultad del Ministerio de Economía y Servicios Públicos regular la ejecución presupuestaria y financiera;

Que a fin de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos, a través de las Resoluciones MEySP N°s 24D/23, 110D/23, 114D/23 y 468D/23, se fijaron los montos en concepto de Fondo Permanente para el Ejercicio 2023;

Que en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia, es menester mantener tales asignaciones por los montos oportunamente fijados;

Que a través de Decisión Administrativa N° 12/23 de fecha 29.12.23 se aprueba la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, incorporándose a la misma la Delegación de Asuntos Indígenas, perteneciente inicialmente a la Gobernación;

Que a través de Decisión Administrativa N° 17/23 de fecha 29.12.23 se aprueba

la estructura orgánica de la Gobernación, incorporándose a la misma la Secretaría de Coordinación Interministerial y la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, pertenecientes inicialmente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que en función de lo aprobado por las mencionadas Decisiones Administrativas corresponde establecer el monto de los fondos permanentes asignados a los citados organismos;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Fijar los montos en concepto de "FONDO PERMANENTE" – Ejercicio 2024, conforme lo dispuesto en Resoluciones MEySP N°s 24D/23, 110D/23, 114D/23 y 468D/23.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Fondo Permanente de Pesos Un millón doscientos ochenta mil (\$1.280.000) fijado para la Delegación de Asuntos Indígenas corresponde en ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el Fondo Permanente de Pesos Ochocientos mil (\$800.000) fijado para la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas corresponde asignarse de la siguiente manera:

Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas	\$400.000,00
Coordinación Interministerial	\$200.000,00
Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario	\$200.000,00

ARTÍCULO 4º. Facultar a los titulares de las Jurisdicciones integrantes del Poder Ejecutivo y a las Autoridades de los restantes Poderes a habilitar, mediante resolución o instrumento equivalente, las Cajas Chicas que estimen necesarias, afectando a este fin parte de las disponibilidades que integran el Fondo Permanente denominado "Cabecera" de cada Ente.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047802

SALTA, 29 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 93 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N°. 42454/2023-Código 170

VISTO la renuncia presentada por la doctora SILVIA INES PEREZ, D.N.I N° 13.627.366, agente de Planta Permanente, dependiente del "Hospital San Vicente de Paul de San Ramón" de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de septiembre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713627366941, de la Administración Nacional de Seguridad

Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 modificado por su similar N° 8224 y N° 5348, de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de septiembre de 2023, la renuncia de la doctora SILVIA INES PEREZ, D.N.I N° 13.627.366, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 324, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán, del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora. PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047803

SALTA, 29 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 94 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 16243/2023 Código 171

VISTO la renuncia presentada por el doctor JORGE RUBEN TAPIA, D.N.I N° 12.389.618, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Presidente Juan Domingo Perón” de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1332, de fecha 26 de septiembre de 2.023, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado; a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs.04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por a su expresa negativa (fs. 06);



Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171 (modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2023, la renuncia del doctor JORGE RUBEN TAPIA, D.N.I N° 12.389.618, al cargo: Profesional Asistente, agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 12.17, del Decreto N° 2062/05, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal de Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor TAPIA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047804

SALTA, 29 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 95 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 284078/2023 Código 89**

VISTO la renuncia presentada por la licenciada MARIA MABEL NUÑEZ HOYOS, D.N.I N° 17.337.530, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de diciembre de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitada a través del Expediente N° 0242717337530741 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171

(modificada por su similar N° 8274) y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de diciembre de 2023, la renuncia de la licenciada MARIA MABEL NUÑEZ HOYOS, D.N.I N° 17.337.530, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 534, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada NUÑEZ HOYOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047805

SALTA, 29 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 96 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100369-16603/2021-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 324 de fecha 1 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, se prorroga las designaciones temporarias, entre otros, a los señores RICARDO ALFREDO RODRIGUEZ y EZEQUIEL ALBERTO RUSSO, en la Unidad Cabecera del Ministerio de Salud Pública y a la señora Claudia Elizabeth Medina en el Hospital Público Materno Infantil S.E.

Que atento a lo informado a fs. 12 por la Dirección de Personal, corresponde modificar la dependencia de los citados agentes y excluir a la señora NILDA BETIANA NIEVA GÓMEZ.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo I de la Decisión Administrativa N° 324/21, dejando establecido que se prorroga la designación temporaria de los agentes, en las dependencias que seguidamente se consignan:

- RICARDO ALFREDO RODRÍGUEZ, D.N.I N° 26.499.273, renglón N° 93, Área Operativa LV Zona Sur.
- EZEQUIEL ALBERTO RUSSO, D.N.I N° 34.082,382, renglón N° 97, Área Operativa LV Zona

- Sur.
 - CLAUDIA ELIZABETH MEDINA D.N.I N° 31.086.638, renglón N° 26, Hospital Papa Francisco.
- ARTICULO 2°.-** Excluir del Anexo I, de la Decisión Administrativa N° 324/21, a la señora NILDA BETIANA NIEVA GÓMEZ, renglón N° 28 del Hospital Público Materno Infantil S.E.
- ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047806

SALTA, 1 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 97 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Decisión Administrativa N° 18/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las competencias establecidas por la Leyes N° 8171/11 y su modificatoria N° 8274; y los Decretos 13/19,16/19, 1.046/21 y 12/23;

Que, por Decisión Administrativa N° 18/2023, se designó a la Dra. Mirtha Cecilia Cancinos Diaz, en el cargo de Directora General de Sociedades, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, DDHH y Trabajo;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente el número de DNI de la profesional designada, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en Artículo 76 de la Ley 5348 y en el Decreto 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANO y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el Anexo II de la Decisión Administrativa N° 18/2023, renglón 24, dejándose establecido que el número correcto de DNI de la Dra. Mirtha Cecilia Cancinos Diaz es 26.485.253.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Villada

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047813

SALTA, 4 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 98 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 178613/22-código 127

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que la señora Juna Nimia Palomo, D.N.I. N° 14.168.587, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brian Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678/11, reglamentada por el artículo N° 09 inc. e) del Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 19 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso, razón por la cual el Estado queda liberado de responsabilidad administrativa por patologías que denuncie el agente posterior a su desvinculación;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo de la señora JUNA NIMIA PALOMO, D.N.I. N° 14.168.587, con encuadre en la Ley N° 7.678 artículo N° 9, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir del 30 de noviembre de 2.022, en el cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 4, N° de Orden 56 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Edgardo Brian Bouhid" de Pichanal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PALOMO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mangione

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047814

BUENOS AIRES, 14 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 01
DELEGACIÓN CASA DE SALTA
Expte. 02-197757/2023

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada implementado para la contratación del servicio de vigilancia, prevención y protección de las personas, bienes y dependencias del edificio Casa de Salta, por el cual resultó seleccionada la empresa SFOR SRL firmándose el pertinente contrato y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 74 la Secretaría General de la Gobernación da su visto bueno a la solicitud del expediente de referencia;

QUE cuenta con imputación preventiva del gasto (fs. 75-76), con la intervención de la Unidad Sindicatura Interna de la Gobernación (fs. 78), la Secretaría de Finanzas (fs. 83), la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 80-82) y la Secretaría de Contrataciones (fs. 89), estas tres últimas dependientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

QUE del total facturado corresponde el 76,67 % a la Delegación y el 23.33 % al Consorcio,

QUE rola el dictamen del Asesor Jurídico de la Delegación (fs. 69 y 85-86),

QUE la contratación tiene encuadre legal en el artículo 15 inciso h) de la Ley 8.072, correspondiendo la emisión del acto administrativo que la apruebe y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial,

QUE siendo Casa de Salta una Unidad Operativa en los términos del artículo 7° de la Ley 8.072, su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y en la Resolución N° 627D/21 de la Secretaría General de la Gobernación, está facultada para la emisión del Acto Administrativo aprobatorio a la respectiva contratación,

Por ello,

EL DELEGADO DE CASA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Contrato de Servicio de Vigilancia firmado entre la Delegación Casa de Salta y la firma SFOR S.R.L., para el servicio de vigilancia, prevención y protección de las personas, bienes y dependencias del edificio Casa de Salta, a partir del 1° de noviembre de 2023, por el término de un año, el que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Plaza

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 - 00009728
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 38,940.00
OP N°: 100112047

SALTA, 23 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 200

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 112.101/22 Cpde. 16 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra “REPARACIÓN DE CUBIERTAS SECTOR GUARDIA EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, AO XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 587/22 (fs. 21/22) a la firma “ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 9.359.129,63 (pesos nueve millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento veintinueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 23/24);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 539/23 (fs. 25/27), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 11.623.926,46 (pesos once millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 46/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 38, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 20, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 40, mediante Actuación N° 326/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 41/42 el Dictamen N° 562/23 y a fs. 43 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variación equivalente al 5,90 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 44, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 11.668.028,87 (pesos once millones seiscientos sesena y ocho mil veintiocho con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 11.623.926,46 (pesos once millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 46/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 44.102.41 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento dos con 41/100);

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/51, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas

del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 52/53, mediante Dictamen N° 91/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 de la obra "REPARACIÓN DE CUBIERTAS SECTOR GUARDIA EN HOSPITAL DR. JOAQUÍN CORBALÁN, AO XXXII – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 587/22 a la contratista "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 539/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 11.668.028,87 (pesos once millones seiscientos sesena y ocho mil veintiocho con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 11.623.926,46 (pesos once millones seiscientos veintitrés mil novecientos veintiséis con 46/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 44.102,41 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento dos con 41/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017039901 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 428 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012587
Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112019

SALTA, 22 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 199
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 172 – 844/12 Cpde. 1.015 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE

SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 682/22 a la firma "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.462.710,53 (pesos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos diez con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 04/06);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 540/23, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 y 2 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 38.102.266,24 (pesos treinta y ocho millones ciento dos mil doscientos sesenta y seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 01, 51, 87, 123 y 159, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 03 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 197, mediante Actuación N° 324/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 198/199 el Dictamen N° 561/23 y a fs. 200 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,84 %, 6,25 %, 6,64 %, 11,96 % y 8,61 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del 2.022 y Enero, Marzo y Abril del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 201/205, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 47.494.640,20 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 38.102.266,24 (pesos treinta y ocho millones ciento dos mil doscientos sesenta y seis con 24/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 2.020.007,34 (pesos dos millones veinte mil siete con 34/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.785.341,34 (pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 34/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.899.309,86 (pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 86/100), de la actualización N° 6 a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 2.710.651,02 (pesos dos millones setecientos diez mil seiscientos cincuenta y uno con 02/100) y de la actualización N° 7 a valores

correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 977.064,40 (pesos novecientos setenta y siete mil sesenta y cuatro con 40/100);

Que a fs. 207/211, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 214/220, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 221/223, mediante Dictamen N° 92/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 224, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3, 4, 5, 6 y 7 de la obra "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 682/22 a la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 540/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 47.494.640,20 (pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 38.102.266,24 (pesos treinta y ocho millones ciento dos mil doscientos sesenta y seis con 24/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 2.020.007,34 (pesos dos millones veinte mil siete con 34/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.785.341,34 (pesos un millón setecientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con 34/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 1.899.309,86 (pesos un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientos nueve con 86/100), de la actualización N° 6 a valores correspondiente al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 2.710.651,02 (pesos dos millones setecientos diez mil seiscientos cincuenta y uno con 02/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 977.064,40 (pesos novecientos setenta y siete mil sesenta y cuatro con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017034301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 432 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 196
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 52 – 23.544/22 Cpde. 44 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la obra “REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 640/22 a la firma “INSECA S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 10.576.342,28 (pesos diez millones quinientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 28/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 53/54);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 846/23, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 14.076.017,92 (pesos catorce millones setenta y seis mil diecisiete con 92/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 103, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 52, rola Nota de Pedido N° 3 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 104, mediante Actuación N° 451/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 105/106 el Dictamen N° 664/23 y a fs. 107 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 17,27 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023;

Que a fs. 108, la Dirección de Obras de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 14.985.753,44 (pesos catorce millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de



2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 14.076.017,92 (pesos catorce millones setenta y seis mil diecisiete con 92/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 909.735,52 (pesos novecientos nueve mil setecientos treinta y cinco con 52/100);

Que a fs. 109, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 112/114, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 115/116, mediante Dictamen N° 95/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 117, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5 de la obra "REFACCIONES VARIAS REGISTRO CIVIL – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 640/22 a la contratista "INSECA S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 846/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 14.985.753,44 (pesos catorce millones novecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 14.076.017,92 (pesos catorce millones setenta y seis mil diecisiete con 92/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 por la suma de \$ 909.735,52 (pesos novecientos nueve mil setecientos treinta y cinco con 52/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INSECA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 0920050006501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 478 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012584
Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112015

SALTA, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 195
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 210.725/21 Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 593/22 a la firma “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.038.499,44 (pesos cinco millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 37/39);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 547/23 (fs. 42/44), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 6.085.122,44 (pesos seis millones ochenta y cinco mil ciento veintidós con 44/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 49, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 35, rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 52, mediante Actuación N° 363/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 53/54 el Dictamen N° 550/23 y a fs. 55 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 33,92 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2023;

Que a fs. 56, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.437.836, (pesos seis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y seis con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 6.085.122,44 (pesos seis millones ochenta y cinco mil ciento veintidós con 44/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 352.714,47 (pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos catorce con 47/100);

Que a fs. 58, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del



Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 61/63, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 64/65, mediante Dictamen N° 94/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y TAREAS VARIAS EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 593/22 a la contratista "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 547/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.437.836,91 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y seis con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 6.085.122,44 (pesos seis millones ochenta y cinco mil ciento veintidós con 44/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 352.714,47 (pesos trescientos cincuenta y dos mil setecientos catorce con 47/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030901 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 371 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012583
Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112014

SALTA, 21 de febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 194

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 - 135.289/16 Cpde. 30 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del

proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra “REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.154 – FRAY FRANCISCO VICTORIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 13/20 a la firma “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.054.659,80 (pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.019 (fs. 16/18);

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 380/21 (fs. 44/46), se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 4.749.320,37 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020;

Que a fs. 50, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 15, rola Nota de Pedido N° 8 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 58, mediante Actuación N° 275/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 59/60 el Dictamen N° 411/23 y a fs. 61 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,47 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020;

Que a fs. 63, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 5.001.467,79 (pesos cinco millones un mil cuatrocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 por la suma de \$ 4.749.320,37 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte con 37/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 252.147,42 (pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 42/100);

Que a fs. 65, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/71, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;



Que a fs. 71/72, mediante Dictamen N° 90/24 la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 73, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 3 de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.154 - FRAY FRANCISCO VICTORIA - EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 13/20 a la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L."

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 380/21, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 5.001.467,79 (pesos cinco millones un mil cuatrocientos sesenta y siete con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Junio de 2.020 por la suma de \$ 4.749.320,37 (pesos cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos veinte con 37/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.020 por la suma de \$ 252.147,42 (pesos doscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 42/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011078002 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 898 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100012582
Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112013

SALTA, 4 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 14

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 138-3362/2024.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de papel para la Secretaria Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Pérez, Ricardo Darío", Gallagher Ingeniería" y "Hersapel S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones a la firma "Hersapel S.R.L.", y en uso además de la facultad prevista en el artículo 47 de la Ley N° 8072 se incrementan seis unidades del único Renglón, todo ello por la suma total de \$223.560,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 03/2024, llevado adelante para la adquisición de resmas de papel para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047815

SALTA, 4 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN N° 15
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 01-255958/2022 Cde. 1.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de electricidad para la puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado en la Coordinación de

Actuaciones de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Gallagher Ingeniería”, “Nuñez Godoy, Hernán Patricio” y “María Antonieta Melgar”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones y ser más conveniente a los intereses del Estado a la firma “María Antonieta Melgar”, y en uso además de la facultad prevista en el artículo 47 de la Ley N° 8072 se disminuyen a 20 metros la cantidad señalada en el Renglón N° 1, todo ello por la suma total de \$119.872,58;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 01/2024, llevado adelante para la adquisición de artículos de electricidad para la puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado en la Coordinación de Actuaciones de esta Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “María Antonieta Melgar”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 06/03/2024
OP N°: SA100047816

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública N° 02/24 en los términos del art. 13 de la Ley 8.072 para la ejecución de la obra denominada: “OBRA RECAMBIO DE LUMINARIA EN ACCESO DE LA LOCALIDAD DE CAFAYATE 1° ETAPA”.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Modalidad de Contratación: adquisición de bienes – Luminarias Led – cantidades y condiciones conforme a pliego.

Plazo de Ejecución: 05 (cinco) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 25.815.000,00 (pesos veinticinco millones ochocientos quince mil con 00/100).

Lugar y Fecha de Apertura de Pliegos: 08/03/2024 a las 13:00 horas, horario y lugar conforme a pliego.

Recepción de Sobres: hasta el 08/03/2024 a las 12:00 horas sito edificio municipal.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos por mail a: municipalidaddecafayate@gmail.com.

Normativa: Resolución Municipal N° 31/24. Fdo. Rita V. Guevara (Intendente Municipal) Juan Chachagua (Secretario de Gobierno).

Rita Valeria Guevara, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019046

Fechas de publicación: 06/03/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100112057

LICITACIÓN PÚBLICA N° 102-0040-LPU 24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS.

Organismo Originante: Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario.

Expediente N°: 0010440-22381/2024-0.

Destino: Programa Refuerzo Alimentario-Copa de Leche 2024.

Fecha de Apertura: 14/03/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gulezzi, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012598

Fechas de publicación: 06/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100112056

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0039 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100094-289882/2023-0.

Destino: Programa Bromatología.

Fecha de Apertura: 14/03/2024 – horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012597
Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112055

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0038-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (LP N° 119-0144-LPU24 y LP N° 119-0026-LPU24 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-212221/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 19/03/2024 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012596
Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112054

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2024 MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

Expte. Municipal N°: 809/2024

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA.

Lugar de retiro de los pliegos: 25 de Mayo N° 499, localidad de Campo Quijano.

Costo del Pliego: sin costo.

Presentación de las ofertas: en la Municipalidad de Campo Quijano, sito en 25 de Mayo N° 499, hasta el día viernes 08 de Marzo del Cte. año a 10:00 horas.

Dr. Gastón Herrera, ASESORÍA LEGAL DE INTENDENCIA

Factura de contado: 0011 - 00019042
Fechas de publicación: 06/03/2024, 07/03/2024
Importe: \$ 11,220.00
OP N°: 100112050

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 25178/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de contactor 3 polos para pozo N° 11 Yacuy.

Expte. N°: 25178/24.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 26/02/2024.

Proveedor: FELTRIN SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Marzo de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009727
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112044

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25182/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: por compra de bomba de agua y junta para moto compresor CETEC DTR175.

Expte. N°: 25182/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 01/03/2024.

Proveedor: CIA. MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Marzo de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009727
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112043

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25192/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: retroexcavadora para realizar reparación de RC en colectora Maxima N° 11 – San Lorenzo.

Expte N°: 25192/24.

Destino: San Lorenzo.

Fecha de Contratación: 04/03/2024.

Proveedor: PEREZ KRALIF FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

SALTA, 04 de Marzo de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009727
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112042

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25194/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: forzador de conducto para campana de extracción de gases – Lab. FQ.

Expte. N°: 25194/24.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 02/03/2024.

Proveedores: LA CASA DEL VENTILADOR.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Marzo del 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009727
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112041

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 – 225594/2022-0/3

Lopez Latre Ignacio Javier D.N.I. N° 25.801116 y Lopez Latre Maria Mercedes D.N.I. N° 24.453.416, en su carácter de Cotitulares registrales del Catastro N° 13669 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9766, Suministro 672, (que poseen empadronadas 40,6972 ha con carácter permanente bajo riego), a favor de uno de los Catastros resultantes, vigentes y rurales (13669) asignándosele una superficie total de 37,9094 ha con un volumen de 19,90 lts./seg. con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta,

pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00018936
Fechas de publicación: 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100111876

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA - EL TUNAL - EXPEDIENTE N° 0090227-69018/2022-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 70 ha netas a habilitar, y 30 ha de protección y reserva, en finca "El Tunal", inmueble matrícula N° 5.920 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227- 69018/2022-0, realizada por la firma Pallaro Hermanos SACIyF, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 05 de abril de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Escuela N° 4.483 Islas Argentinas, sita en calle s/N°.

Localidad: Luis Burela, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. Belgrano s/N°, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas y (de lunes a viernes) y hasta el 22 de marzo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00019055
Fechas de publicación: 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024
Importe: \$ 26,730.00
OP N°: 100112065

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA – LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE FALTAS

La Municipalidad de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta, conforme lo dispuesto por Resolución N° 176/24 y su Anexo, en cumplimiento a lo ordenado por la Ordenanza Municipal N° 4130/19 llama a concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir 01 (un) cargo de Juez de Faltas Titular y 01 (un) cargo de Juez de Faltas Subrogante del Municipio. Las Inscripciones se recibirán en la Oficina de Departamento Jurídico de la Municipalidad desde las 08:00 horas del día 18 de marzo de 2024 hasta las 12:00 del 22 de marzo de 2024. Publicar en el Boletín Oficial cinco días.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 04 de Marzo de 2024.

Dr. Diego Sebastián Pérez, SECRETARIO DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100012594
Fechas de publicación: 05/03/2024, 06/03/2024, 08/03/2024, 07/03/2024, 11/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112039



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza interina de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9° Nominación, en los autos caratulados: **"JOZAMI, NABIH- NEME-HORTENSIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 835359/23, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 20 de Diciembre de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019067
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112081

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"BURGOS, GERMAN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 807383/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019063
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100112078

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"ARGUELLO LUCIO Y GAUTO DOMINGA (CAUSANTES) SUCESORIO"**, EXPTE. EXP N° 8828/ 22, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de

ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 9 de Noviembre de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019060
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100112077

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaria del Suscript, en los autos caratulados **"SARAVIA HORACIO Y UANUS JULIA, SUCESIÓN" - EXPTE N° 833952/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Horacio Saravia, DNI N° 7.232.146, y de Julia Uanus, DNI N° 1.258.554, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00019040
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112045

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: **"BARROSO, PATROCINIA AZUCENA POR SUCESORIO- C", EXPTE. N° EXP-25795/23**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Febrero de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00019039
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112040

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **“ABATE, IGNACIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 782517/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ignacia Abate, DNI N° 9.485.761, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Febrero de 2024.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00019038
Fechas de publicación: 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100112038

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“CARO, NESTOR ROQUE Y GALVEZ, AGAPITA SUCESORIO”, EXPTE. EXP N.º 8523/22**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Nestor Roque Caro DNI N.º 6.977.087, fallecido en fecha 20/10/2017 y Agapita Gavez DNI N.º 93.630.204, fallecida en fecha 06/01/2022, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Febrero de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00019032
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112031

Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación Distrito Judicial del sur Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: **“SUCESORIO MOLINA, JULIA MARTA” – EXPTE. N° 25583/23**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto Álvarez, Juez, Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.
SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Marzo de 2024.

Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019030
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112029

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias en los autos caratulados: **“GALLARDO, JUANA OFELIA POR SUCESORIO” – EXPTE. N° 825.122/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, correspondiente a la Sra. Juana Ofelia Gallardo DNI N° 3.548.889, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, 15 de Diciembre de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019025
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112024

La Dra. Griselda Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, perteneciente al Distrito Tartagal de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Tatiana Rodríguez Vargas, en los autos caratulados: **“CONCO, LASTENIA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 5592/2023**, ordena citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de esta sucesión, la Sra. Lastenia Conco, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de la ley.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019018
Fechas de publicación: 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111991

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“LERA, EDUARDO – NUÑEZ, IDA HIPÓLITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 69.798/03”**, CITA por edictos

que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Noviembre de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012563

Fechas de publicación: 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024

Sin cargo

OP N°: 100111934

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1ra. Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaría de la Dra. Natalia A Campoy, en los autos caratulados: **"SANTELLAN, JUAN MARCELO – AYLAN, CRISTINA ISABEL C/SOLIS DE ROBLES, NEDDA LUISA; ROBLES, GRACIELA DEL SOCORRO; ROBLES, MARIA MARTA; ROBLES, NEDDA CRISTINA – S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES"**, EXPTE. N° 8.504/22, ORDENA SE CITE a la parte demandada MARIA MARTA ROBLES y a los HEREDEROS DE LA SRA. NEDDA LUISA SOLIS DE ROBLES por Edicto que se publicará por tres (3) día en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente (art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza.
SAN RAMON DE LA NUEVA ORÁN, de Noviembre de 2023.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018979

Fechas de publicación: 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100111939

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"SANATORIO PARQUE S.A. POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 835789/23"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** el estado de quiebra de **SANATORIO PARQUE SA CUIT N° 30-58557954-4**, con domicilio social en Hipólito Yrigoyen N° 273 y procesal constituido en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta Ciudad. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en

su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 2 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**, **5) El día 14 de junio de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). **6) El día 14 de agosto de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 15,000 (10% SMVM).

SALTA, 1 de Marzo de 2024.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009725
Fechas de publicación: 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024, 11/03/2024
Importe: \$ 18,975.00
OP N°: 100112003

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 837428/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 26 de febrero de 2024: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias Figueroa, DNI N° 33.753.173, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez n° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza. 491 A, casa n° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el informe General de créditos hasta el **día 29 de julio de 2024** (art. 39. 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.

SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009722
Fechas de publicación: 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100111968

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“ZERPA, JOSÉ LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 837.427/23, hace saber que en fecha 26 de febrero de 2024 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. José Luis Zerpa, DNI N° 27.465.996, CUIL N° 20-27465996-4 con domicilio real en calle Lago Dulce N° 2916, barrio Apolinario Saravia y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 04 de marzo de 2024 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de Febrero de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009719
Fechas de publicación: 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024
Importe: \$ 15,180.00
OP N°: 100111921

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“KARCHER MORENO, AROLD GABRIEL – CONCURSO PREVENTIVO”** EXPTE. N° EXP 580.012/17, hace saber que en fecha 27 de febrero de 2024 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** del Sr. Aroldo Gabriel Karcher Moreno, DNI N° 25.218.008, CUIT N° 20-25218008-8, con domicilio real y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1330, Oficina 25 (Posto 20), ambos de esta ciudad. **SEÑALAR** la continuación en sus funciones del síndico – CPN Enrique Guantay Raposo – quien deberá en el término de tres (3) días y bajo apercibimiento de ley, **FIJAR** días y horas de atención para recibir los pedidos de verificación. **SEÑALAR** el día 08 de marzo de 2024 a horas 09:00, para que tenga lugar el sorteo de enajenador. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009718
Fechas de publicación: 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100111919

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**FIGUEROA, EDUARDO ELIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 837428/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 26 de febrero de 2024:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elias Figueroa, DNI N° 33.753.173**, con domicilio real declarado en calle Pedro Chávez N° 359, Villa María Esther, y procesal constituido en calle Mendoza 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 17 de abril de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 30 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **29 de julio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 18.000.
SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009717
Fechas de publicación: 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024
Importe: \$ 18,480.00
OP N°: 100111917

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: “**SINDICATURA QUIEBRA TRANSPORTES AUTOMOTOR LA ESTRELLA S.R.L. CONTRA MELENDEZ, LUIS ALBERTO; MARINARO RUSSO, SALVADOR Y/U OCUP.; RED INVERSIONES S.R.L POR REIVINDICACION**”, EXPTE. N° EXP – 481084/14, ordena la citación a los herederos del codemandado Luis Alberto Melendez por edictos (art. 343 del C.P.C.yC.), los que deberán publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en diarios de circulación masiva, para que en el plazo de 5 (cinco) días de

la última publicación comparezcan a estar a derecho respecto del bien inmueble identificado con matrícula N.º 1445, Sección D, Manzana 43, Parcela 2 del Departamento Capital, de esta provincia, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Alicia I. Povoli – Secretaria.
SALTA, 29 de Febrero del 2024.

Dra. Povoli Ovejero Alicia Ines, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019020
Fechas de publicación: 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111994

La Dra. Filtrin Mercedes Alejandra, Jueza y la Dra. Povoli Alicia, Secretaria a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos caratulados: **“MANCILLA, SUSANA CRISTINA CONTRA DIAZ, NORA; DIAZ, HORACIO ALBINO; WITTE, HUGO (FALLECIDO) HOY SUS HEREDEROS; WITTE PFISTER, HERMANN; WITTE PFISTER, HUGO FEDERICO; WITTE PFISTER, ALEJANDRO; WITTE PFISTER, MARIA DEL MILAGRO POR ORDINARIO, EXP: 768933/22”**, cita al Sr. WITTE PFISTER ALEJANDRO por edictos con la siguiente publicación: Publicación: de conformidad a lo dispuesto por los arts. 145 del C.P.C.C., CÍTESE POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local al codemandado ALEJANDRO WITTE PFISTER, heredero del Sr. Hugo Witte (fallecido), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.yC.) Fdo.: Dra. Alicia Povoli – Secretaria
SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018980
Fechas de publicación: 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111940



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

EXPORTADORA SANTA BÁRBARA SRL

Por instrumento privado, de fecha 17 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada EXPORTADORA SANTA BÁRBARA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Gorriti N° 425 de la ciudad de Salta.

Socios: Carla del Rosario Martínez, D.N.I. N° 37.512.133, CUIT 27-37512133-1, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de julio de 1993, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en José Ignacio Sierra N° 840, San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta y Néstor Daniel Courel, D.N.I. N° 10.493.721, CUIT 20-10493721-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1953, de profesión comerciante, viudo, con domicilio real en casa 25 Las Leñas 2, Barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, departamento Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: siembras, cultivos y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, industriales, frutas de carozo y de pepitas, cereales y forestales; explotación de reservas naturales y de la explotación agropecuaria; la cría y recría de invernada de hacienda de especies varias, su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas.- Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes. B) Comerciales: compra y venta, por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárneos, elaborados o no, procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y de los productos elaborados señalados precedentemente; realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de los mismos, desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización, incluido el empaque de todos los productos mencionados. C) Exportación-Importación: exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales o industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente. D) Servicios Agrícolas: preparación de suelos para siembra, plantaciones, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros; realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivo en tierras propias o

de terceros. E) Transportes: transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados ó congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos, y mercaderías y maquinarias en general necesarias para desarrollar actividades agrícolas-ganaderas. F) Operaciones: de comisión, consignación y representación de los productos, bienes y/o servicios señalados precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por: Carla del Rosario Martínez la cantidad de 950 acciones y Néstor Daniel Courel la cantidad de 50 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 2 (dos) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por un período de 3 (tres) años, siendo reelegibles, y un gerente suplente, quien actuará con las mismas facultades que el gerente, en caso de ausencia y/o fallecimiento de uno o alguno de los socios gerentes. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. La intervención del gerente suplente será de carácter transitoria, hasta que cese la imposibilidad o incapacidad, o se elija un nuevo administrador.

Administradores: se designa como Gerente Titular: a Carla del Rosario Martínez, D.N.I. N° 37.512.133, CUIT 27-37512133-1, y como Gerente Suplente: a Néstor Daniel Courel, D.N.I. N° 10.493.721, CUIT 20-10493721-8, quienes constituyen domicilio especial en calle Gorriti N° 425, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019031

Fechas de publicación: 06/03/2024

Importe: \$ 13,464.00

OP N°: 100112030

NUCLEO 7 HOLDING SA

Por instrumento público de fecha 11 días del mes de Enero de 2024 se constituyó la sociedad anónima denominada NUCLEO 7 HOLDING S.A. con domicilio en la Jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Uruguay N° 954.

Socios: Álvaro Efraín Pérez, D.N.I. N° 27.853.397, CUIT N° 20-27853397-3, de nacionalidad argentino, nacido el 16/11/1980, profesión contador público nacional, estado civil divorciado en sus primeras nupcias de Lucila Arechaga, conforme sentencia de divorcio en autos caratulados: "ARECHAGA, LUCILA - PÉREZ ÁLVARO EFRAÍN, DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", tramitado en Expediente N° 427415/13 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, con domicilio real en Santiago del Estero N°

744 de la Ciudad de Salta Capital y Ernesto Antonio Maggio, D.N.I. N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1989, profesión contador público nacional, estado civil soltero, con domicilio real en calle Teniente Luis Fuentes N° 739, B° Portezuelo Norte de la Ciudad de Salta Capital.

Plazo de Duración: cincuenta años (50 años).

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inversora: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse cualquiera fuera su objeto; adquisición y negociación de títulos, acciones, bonos y demás valores mobiliarios y adquisición de bienes para su posterior locación. b) Financieras: otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera, de bonos externos o títulos públicos o privados, a corto y largo plazo, con o sin garantías; descontar, negociar, aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito creados o a crearse, avales, fianzas, otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras que recurran al ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes y este estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor de pesos mil (\$ 1.000), con derecho a un voto por acción, suscriptas por Álvaro Efraín Pérez en quinientas acciones por la suma total de quinientos mil pesos, las que representan el cincuenta por ciento del capital social y Ernesto Antonio Maggio en quinientas acciones por la suma total de quinientos mil pesos, las que representan el cincuenta por ciento del capital social. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento de la suscripción y el saldo en un plazo de 2 años.

Administración: la Administración de la sociedad está a cargo del Directorio, socios o no, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres Ejercicios. **Administradores:** Alvaro Efraín Pérez, D.N.I. N° 27.853.397, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 954, Salta Capital, provincia del mismo nombre y Ernesto Antonio Maggio, D.N.I. N° 33.970.131, con domicilio especial en Av. Uruguay N° 954, Salta Capital, provincia del mismo nombre.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha de cierre de ejercicio: el Ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00019027
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 8,134.50
OP N°: 100112027

ASAMBLEAS COMERCIALES

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA**

GENERAL ORDINARIA de accionistas, a realizarse el día **16 DE MARZO DE 2024** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día;

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 59 iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Nota: para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social)

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Gustavo Claudio Perelsztein, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00019028
Fechas de publicación: 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024, 11/03/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100112028

SANATORIO EL CARMEN SA

Se convoca a las Sres. accionistas del SANATORIO EL CARMEN SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA MARTES 21 DE MARZO DE 2024** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, correspondientes al Ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia, fijación de retribución de directores.

3) Elección de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238 2° párrafo de la Ley de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Sola Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019017
Fechas de publicación: 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024, 07/03/2024, 08/03/2024

AVISOS COMERCIALES

SEIL ENGINEERING SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria N.º 3 de fecha 26 de abril de 2023 los accionistas por unanimidad resolvieron: 1) Designar las nuevas autoridades establecidas de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Tae Hyun Kim, Pasaporte N.º M74588011 – CUIL N.º 20-60474749-0 y el Sr. Bugun Sean Leem, Pasaporte N.º M112R7113, Director Suplente: quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Pedernera N° 223 Dpto. 67 piso 4, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00019026
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112026



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE GASTROENTEROLOGÍA, HEPATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA DIGESTIVA DE SALTA

Convocamos a nuestros asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **05 DE ABRIL DE 2024**, a las 20:00 horas, en calle Alvear N° 1310 de esta ciudad de Salta, de la Asociación de Gastroenterología, Hepatología y Endoscopia Digestiva de Salta en conformidad por lo expuesto en artículo 39 del Estatuto Social y de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 5) Designación del presidente de la Asamblea y dos socio para firmar el Acta.
- 6) Lectura del Acta anterior.
- 7) Elección y renovación de Comisión Directiva.
- 8- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Informe del Órgano de Fiscalización.

Dr. Fernando Kirschbaum, PRESIDENTE – Dra. Mercedes Manresa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019034
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112033

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA ORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el **DÍA 15 DE MARZO DE 2024** a las 18:30 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio da Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta sito en calle San Juan 162 Depto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: <https://meet.google.com/asz-xoap-aa>, PIN: 277 347 9395, con los siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos 04, 05 y 06 de marzo de 2024 y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura de Memorias año 2023.
- 4) Presentación del Balance con cierre al 31/12/23.
- 5) Informe del Órgano Revisor de Cuentas.
- 6) Presentación del Presupuesto 2024.
- 7) Actualización del valor de la cuota de ejercicio profesional.

8) Conformación de Junta Electoral para el acto eleccionario.

Lic. Verónica Natalia Aguilar, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00019015
Fechas de publicación: 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024
Importe: \$ 24,750.00
OP N°: 100111987

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO COPROPIETARIOS COMPLEJO ARENALES

La presidente y miembro del Consejo de Copropietarios del Complejo Arenales, Sra. Angelina Sajama convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA SÁBADO 9 DE MARZO DE 2024** en el hall de la torre B, sito en Avda. del Líbano N° 650 Complejo Arenales. Estableciéndose como horario de convocatoria a horas 16:30 en caso de no contar con la mayoría, la Asamblea sesionará en la 2ª convocatoria con los propietarios titulares presentes y/o representantes con poder certificado por escribano público a partir de las horas 17:00 para tratar la siguiente Orden del Día de conformidad con el art. 2067 inciso F y G del Código Civil y Comercial de la Nación.

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente y 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2) Relevamiento del estado actual del Complejo.
- 3) Integración del Consejo de Administración.
- 4) Designación del nuevo Administrador que ejercerá sus funciones durante 12 (doce) meses.

Postulantes: quienes pretenden postularse como administradores podrán retirar de la Torre A, 2° piso, Dpto. 9 los requisitos, en el caso, de que se hubieran presentado anteriormente deberán actualizarlos y cumplimentarlos nuevamente hasta el día 8/03/2024 hasta horas 20:30 presentarlos en avenida del Líbano 650 o llamar al Tel. 3874737972.

SALTA, 5 de Marzo de 2024.

Angelina Samaja, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00019047
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100112059

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO EL CRESTON – SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo El Crestón Personería jurídica N° 247/2008 con domicilio social en Roque Sáenz Peña N° 1266 de la ciudad de San José de

Metán convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27 DE MARZO DE 2024** a horas 9:00 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designar dos socios para refrenar el Acta anterior.
- 3) Lectura y aprobación de: a) Memorias. b) Balance Gral. y Estado Contable período 2021/2023. c) Inventarios. d) Informe de Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de Comisión Directiva.
- 5) Aumento de cuota societaria.
- 6) Temas generales a consideración de los socios.

Nota: transcurrida una hora sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes art. 37 del Estatuto Social.

Por Comisión Directiva.

Victor Hugo Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019041
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112048

CASITA DE BELEN

El Consejo Directivo de Casita de Belén convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** para el **DÍA 03 DE ABRIL DE 2024** a horas 16:00 en calle San Martín N° 432, Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del Ejercicio anterior.
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º) Consideración de los Estados Contables, cerrados el 31-12-2021 y de la Memoria Anual.
- 4º) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5º) Elección de los miembros del Consejo Directivo por cumplimiento de mandato.
- 6º) Se procede a elegir dos asociados para integrar la Junta Electoral, designándose a los señores Alberto Aguilar y Juan Pablo Jeréz.
- 7º) Se fija el cronograma respectivo:
 - . Hasta el 22 de marzo plazo para presentar listas.
 - . El 25 de marzo para realizar observaciones y/o tachas de las listas presentadas.
 - . El 26 de marzo para analizar las listas y observaciones recibidas por la Junta Electoral y proceder a la aprobación o rechazo de listas.

Nota: de acuerdo al art. 27 del Estatuto el quórum de la Asamblea se obtendrá con la mitad más uno de los socios, transcurrido una hora de la fijada la misma sesionará con los socios presentes.

María Elena González Diez, PRESIDENTA – Lourdes Rodríguez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012595
Fechas de publicación: 06/03/2024

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ATLÉTICO FERROVIARIO – PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Atlético Ferroviario de Prof. Salvador Mazza, convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en calle Juan Domingo Perón N° 565 barrio Ferroviario, de Prof. Salvador Mazza, Departamento San Martín, el día **30 DE MARZO DE 2024**, a horas 18:30, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
- 2°) Lectura y consideración de: declaración de Ingresos y Egresos: períodos: 2009 a 2021; Balances períodos: 2022 y 2023; Memoria; Inventario General, e Informe del órgano de Fiscalización períodos: 2022 y 2023.
- 3°) Elección de autoridades.

Nota: de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después.

Javier Fernando Cayo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019037
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112037

CÁMARA DE EMPRESARIOS COMERCIANTES E INDUSTRIA Y DE EXPORTADORES E IMPORTADORES DE PROF. SALVADOR MAZZA

La Comisión Directiva de la Cámara de Empresarios Comerciantes e Industria y de Exportadores e Importadores de Prof. Salvador Mazza, convoca **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede, sita en calle Belgrano N° 64 de Prof. Salvador Mazza, departamento San Martín, el día **29 de MARZO DE 2024**, a horas 18:30, donde se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
- 2°) Lectura y consideración de: Balances períodos: 2021, 2022 y 2023; Memoria; Inventario General, e Informe del Órgano de Fiscalización períodos: 2021, 2022 y 2023.
- 3°) Elección de autoridades.

Nota: de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, a Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después.

Manuel Ricardo Pieve, PRESIDENTE



Factura de contado: 0011 – 00019035
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112035

ASOCIACIÓN CIVIL LOS DEL BERMEJO – CORONEL JUAN SOLA– DPTO. RIVADAVIA BANDA NORTE

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Los del Bermejo, convoca a sus asociados a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a efectuarse el **DÍA MIÉRCOLES 27 DE MARZO DE 2024** a horas 20:00 en la sede de la Intitucion, sito en Paraje Cañada La Andrea – Localidad Coronel Juan Sola– Dpto. Rivadavia Banda Norte, provincia de Salta, en la cual se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1) Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Org. de Fiscalizacion correspondiente a los períodos 2022;

Nota: se hace conocer a los socios que el tiempo de tolerancia para dar inicio a la Asamblea será de 20 min.

Ramon Rufino Guzmán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00019033
Fechas de publicación: 06/03/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100112032

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 5.482.549,40
Recaudación del día: 5/3/2024	\$ 171.517,50
Total recaudado a la fecha	\$ 5.654.066,90

Fechas de publicación: 06/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100112090

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



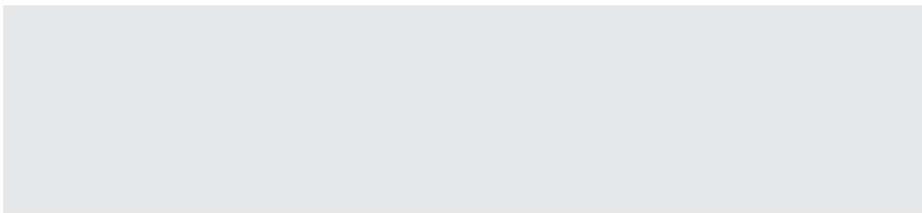
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar